



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00169-2018-GAF/OSIPTEL

Lima, 7 de mayo de 2018

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACION DE EXPEDIENTE Y DESIGNACION DE ORGANO ENCARGADO - ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2018/OSIPTEL</b>
---------------	---

### VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00354-GCC/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, mediante la cual, remitió los Términos de Referencia para la contratación del “Servicio de monitoreo de noticias y análisis morfológico de información divulgada en medios escritos, radio, televisión y portales web”, con la finalidad que se dé inicio al estudio de mercado para establecer el procedimiento de selección respectivo.
- (ii) El Informe Nº 00161-GAF/LOG/2018 de fecha 19 de abril de 2018, mediante el cual, el Área de Logística estableció el valor referencial para el “Servicio de monitoreo de noticias y análisis morfológico de información divulgada en medios escritos, radio, televisión y portales web”, el mismo que asciende a la suma de S/ 68,608.25 (Sesenta y ocho mil seiscientos ocho y 25/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Electrónica.
- (iii) La Boleta de Requerimiento Nº 20180801 aprobada el 30 de abril de 2018 y la Certificación Presupuestaria del SIAF Nº 01024 aprobada 30 de abril de 2018, mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para el “Servicio de monitoreo de noticias y análisis morfológico de información divulgada en medios escritos, radio, televisión y portales web”.
- (iv) El Formato de Previsión Presupuestal Nº 090-GPP/2018 de fecha 4 de mayo de 2018, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la contratación antes citada.
- (v) El Informe Nº 0188-GAF/LOG/2018, de fecha 4 de mayo de 2018, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del órgano a cargo del procedimiento de selección respectivo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30225, publicado el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y, mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 20º del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 21º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, el requerimiento para el “Servicio de monitoreo de noticias y análisis morfológico de información divulgada en medios escritos, radio, televisión y portales web”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, en el ID N° 2;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para el “Servicio de monitoreo de noticias y análisis morfológico de información divulgada en medios escritos, radio, televisión y portales web”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Electrónica.

**Artículo Segundo.-** Designar al Área de Logística, como órgano encargado de las contrataciones, para que lleve a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Electrónica N° 0007-2018/OSIPTEL, para el “Servicio de monitoreo de noticias y análisis morfológico de información divulgada en medios escritos, radio, televisión y portales web”.

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

